



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central.
- Lázaro Bardón..... Id. id.
- José Ramón de Luanco..... Universidad de Barcelona.
- Antonio Alonso Cortés..... Id. de Valladolid.
- Fernán Canella y Secades..... Id. de Oviedo.
- Claudio Mimó..... Id. de la Habana.
- Manuel M. J. de Galdo..... Instituto del C. Cisneros.
- Joaquín M. Fernández Cardín..... Id. de San Isidro.
- Pedro María Fernández..... Id. de Salamanca.
- Jaime Comas..... Id. de Puerto-Rico.

- D. J. M. Llinás..... Escuela Normal Central.
- Gorgonio Hueso y Sánchez..... Id. id. de Santiago.
- E. Centamaine de Latour..... Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris.
- José L. Bello..... Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
- Emilio Arrieta..... Id. de Música y Declamación.
- Joaquín M. Sanromá..... Id. de Comercio.
- Luis M. Utor..... Id. de id.
- Francisco P. de Rojas..... Id. Industrial de Barcelona.

### Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre. Pesetas 3 <sup>75</sup>	Trimestre..... 5 fr.	Semestre..... 7	Semestre..... 9
Un año..... 13 <sup>50</sup>	Un año..... 18		

CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMAS ESTADOS	
Un año.. Pesos oro 5	Un año..... Pesos 71 <sup>2</sup>		

Número suelto en toda España, 6<sup>50</sup> céntos. de peseta.

### Senado.

Extracto de la sesión del día 18 de Mayo de 1891.

El Sr. Magaz. Las observaciones del señor Ministro de Fomento han estado reducidas á lo siguiente: primero, que he tratado aquí un asunto particular; y segundo, que toda mi argumentación se había reducido á sostener que el Catedrático de Universidad de distrito que tiene 14.000 reales disfruta el mismo sueldo que el Catedrático de la Universidad de Madrid que tiene 18.000.

Como en estas dos observaciones, únicas que ha hecho su señoría de alguna importancia, existen á mi juicio dos grandes errores, me limitaré en mi contestación á rectificarlos.

No he creído, ni ha sido mi intento, tratar una cuestión particular; he tratado varias cuestiones generales, y después he hecho aplicación de la doctrina que de ellas se desprende al caso concreto á que se refiere la Real orden de 15 de Abril que he censurado. Poreso he sostenido, en primer término, que, con arreglo á la ley de 1857, los Catedráticos de las Universidades de distrito tienen perfecto derecho á venir por concurso á las vacantes que ocurren en Madrid.

Después de haber tratado esa cuestión general, he dicho que, con arreglo al art. 2.º del Reglamento de 1870, siempre que una cátedra de Madrid ó de provincias deba proveerse por concurso, será preciso anunciarla con veinte días de anticipación, para que, si quieren trasladarse á ella, la soliciten los Catedráticos de la misma asignatura; y de consiguiente, he sostenido y discutido una cuestión general que se refiere é interesa á todos los Catedráticos de España, y no á ninguna personalidad determinada; y he defendido que los Catedráticos de la misma asignatura son los únicos que tienen derecho á presentarse á concurso de traslación, y como no hay otros Catedráticos de la misma asignatura en las vacantes que ocurren en Madrid que los de Universidad de distrito, éstos, y no otros, son los que tienen derecho á contestable á ocupar las vacantes que se van de cubrir en turno de traslación.

Segunda rectificación. Dice el Sr. Ministro que he sostenido yo que los 14.000 reales de sueldo que disfrutaban los Catedráticos de provincia son, en cantidad, exactamente iguales á los 18.000 que disfrutaban los Catedráticos de Madrid, Si S. S. en realidad, que yo he sostenido semejante extravagancia, me hace poquísimamente al suponerlo, puesto que equivale á creer soy capaz de sostener una verdadera insensatez.

Lo que quiero dar á entender es que lo primero que se ha debido demostrar ha sido que los 14.000 reales que disfrutaban los Catedráticos de provincias y los 18.000 que perciben los de Madrid, los perciben por verdadero sueldo, porque puede muy bien suceder que los Catedráticos de provincia tengan como sueldos los 14.000 reales, y que los de Madrid tengan esta misma cantidad, como sueldo también, y que disfruten los 4.000 reales restantes por sueldo, sino por asignación de cualquiera otra naturaleza, con lo cual, aun cuando 18.000 reales, tendrían el sueldo de 14.000, que es el que tienen los de distrito. Pues esto es lo que yo he sostenido: que los 14.000 reales que disfrutaban los Catedráticos de provincia son el sueldo que les concede la ley, y que los de Madrid tampoco

tienen como sueldo más que 14.000 reales. Ahora bien; los 4.000 reales restantes serán otra cosa, lo que el Sr. Ministro quiera; pero esa cosa, cualquiera que sea, no forma parte constitutiva del sueldo para los efectos académicos, según lo dispuesto por la ley de Instrucción pública.

El Sr. Ministro de Fomento: Al sostener yo que el Sr. Magaz había traído aquí una cuestión en que sólo se ventilaba un interés particular, no quise decir ni dije nada que pudiera molestar á S. S.; me limité á calificar el asunto tal como era, esto es, que la Real orden que había puesto término á ese expediente era una Real orden de carácter particular, no una Real orden de carácter general; que por esto mismo dicha Real orden era reclamable en la vía contenciosa, y que allí era donde únicamente podía ventilarse con fruto si estaba ó no conforme con las disposiciones legales aplicables en la materia.

En cuanto al otro punto, el Sr. Magaz (permítame S. S. que se lo diga), llega en su confusión á tal extremo que yo considero difícil, si no imposible, que nos entendamos. Las cátedras de Madrid, lo mismo las de Facultad que las de Escuelas superiores, no pueden proveerse por concurso, con arreglo á la ley de Septiembre de 1857 sino entre inferiores, no entre iguales; ni el concurso, en tal caso, se da para una mera traslación, que llevaría otro nombre, que lo hubiera llevado en aquel tiempo, sino para un ascenso; y se demuestra con el texto mismo de la ley. Hablando de las cátedras de Facultad de la Universidad de Madrid, dice que se proveerán por concurso entre los supernumerarios de Facultad de Madrid, entre los Catedráticos del Instituto de Madrid y entre los Catedráticos numerarios de Universidad. De manera que, quienes están equiparados en el texto de la ley y por su precepto, no son los Catedráticos de Universidad de distrito con los numerarios de Madrid, sino los Catedráticos de Universidad de distrito con los supernumerarios de Facultad y numerarios de Institutos de Madrid.

Y el Sr. Magaz sabe mejor que yo que han sido muchos los casos en que, concurriendo para el ascenso á una cátedra de Facultad de Madrid un supernumerario de Madrid y un numerario de provincia, ha sido elegido el supernumerario de Madrid.

Puedo convenir con S. S. en que tengan el mismo sueldo. Pues teniéndole, no es posible venir por mera traslación, porque la ley exige que se haga ésta por concurso, al que deben ser llamados todos los que se consideran con derecho á ese ascenso. Porque tenga más consideración la residencia, en Madrid, porque se haya querido hacer de la Universidad de Madrid una Universidad especial, por lo que quiera que sea, lo cierto es que la ley lo ha establecido.

Pero volviendo al sueldo que es donde entran todos los esfuerzos de imaginación y de distinción á que el Sr. Magaz se ha entregado, para defender que tener en el profesorado 14.000 reales de sueldo es lo mismo que tener 18.000; y cuando yo argüía que eso en parte alguna sucede, y nadie podrá creerlo en ningún orden administrativo ni en ninguna carrera. S. S. apelaba á aquello de decir que esto es para los efectos académicos, y que, en efecto, 14.000 y 18.000 son cantidades iguales; y hoy trae la distinción de que son heterogéneas; y por consiguiente, que no se pueden sumar; que es verdad que los Catedráticos

de Madrid tienen 18.000 reales, pero que aquí los tienen por suma de cantidades heterogéneas; que 14.000 son de sueldo y los 4.000 restantes son, según S. S., cualquier cosa menos sueldo.

Eso se ha puesto en cuestión; primeramente por el fisco, que al tratar de regulación de derechos de Catedráticos jubilados ó de derechos de viudas ó huérfanos de Catedráticos difuntos, no aceptó esos 4.000 reales como parte integrante de sueldo, y supuso que eran una gratificación, un tanto por razón de residencia ó por lo que fuese, algo que no era sueldo mismo, y ventilaba la cuestión ante el Tribunal de lo contencioso administrativo una, dos y seis veces; el Tribunal de lo contencioso administrativo ha declarado cuantas veces se ha promovido la cuestión que es sueldo, parte integrante del sueldo, y que los Catedráticos de Madrid tienen 4.000 reales más de sueldo que los de provincias.

El Sr. Magaz: Sres. Senadores, mi distinguido amigo el Sr. Ministro de Fomento no ha rectificado. Debí haber quedado ayer poco satisfecho de su discurso, y ha querido hoy reproducirlo con adiciones y comentarios. S. S. ha sostenido, y en esto tiene razón, que siempre que una Real orden se refiera á un hecho concreto en el cual pueda haber un interés perjudicado tiene el derecho de alzarse, y efectivamente se ha alzado, según mis noticias, que no garantizo, sin embargo, porque no siempre lo que uno oye resulta cierto.

La ley de 1857, en su art. 227, dice terminantemente: «á las vacantes de la Universidad de Madrid que deban proveerse por concurso serán llamados: los Catedráticos numerarios de las Universidades, los supernumerarios de Madrid y los Catedráticos de Instituto de Madrid, si hay alguno que pueda tener derechos á la vacante.» Pues bien; el que se oponga á estos tres grupos de Profesores con opción á venir por concurso á Madrid, no quiere ni remotamente decir que los profesores Catedráticos numerarios de provincia tengan mayor ni menor categoría que los Catedráticos de Madrid; porque S. S. supone lo que la ley no dice, que hay igualdad entre los Catedráticos numerarios de Madrid, los supernumerarios de Madrid y los Catedráticos de Instituto de Madrid.

¿Hay alguna parte en la ley en la cual se consigne que los Catedráticos supernumerarios de Madrid ó de provincias sean de igual categoría que los Catedráticos de número? Lo único que se dice es que estas tres clases de Profesores podrán aspirar á las cátedras vacantes de Madrid. ¿Se pone límite á que lo puedan ser los Catedráticos de provincias? No se pone ninguno.

S. S., que es tan respetuoso con la ley, no me negará que los presupuestos del Estado, una vez aprobados por las Cortes, son una ley, y voy á referirme á ellos para ver lo que dicen con respecto al sobresueldo de los Catedráticos de Madrid.

Voy á leer el de 1888-89, que dice: «Aumento de sueldo por residencia de 97 Catedráticos numerarios de Madrid, á 1.000 pesetas, 97.000 pesetas.»

Es verdad, pues, Sres. Senadores, que los Catedráticos de Madrid, aunque perciben 18.000 reales, pueden percibir muy bien 14.000 por sueldo y los 4.000 restantes hasta 18 por residencia, como se dice en la ley de Presupuestos.

El Sr. Ministro de Fomento: Ha creído

S. S. que aducía un gran argumento leyendo los epígrafes de los créditos concedidos para pago de los haberes de los Catedráticos, y les ha dado toda la importancia que, en su entender, merecen, constando, como constan, en las leyes de Presupuestos. Eso está, en efecto, en la ley de Presupuestos; pero no contiene disposición alguna más que la autorización del crédito para aumento de sueldo; lo otro es una mera referencia, y la referencia quizá no esté hecha con perfecta exactitud; es decir, tiene un aditamento innecesario de explicación, no de concepto, no de justificación, puesto que lo que la ley expresa, es lo siguiente:

«Art. 236. Los Catedráticos de Facultad de Madrid disfrutarán 4.000 reales de aumento sobre el sueldo que les corresponda por su antigüedad y categoría.»

Aquí sí que no hay nada, ni de residencia, ni de gratificación, ni de remuneración, ni de todo lo que S. S. ha supuesto. No ya por razón de sueldo, repito, sino que, sin necesidad de ese argumento, estaba el art. 227 de la ley, el cual voy á leer también para que S. S. no ponga en duda lo que dice.

Dice el art. 227: «En las vacantes que ocurren en la Universidad Central y en las Escuelas Superiores establecidas en Madrid, serán llamados á concurso, además de los supernumerarios de las mismas (los primeros), los Catedráticos de número de las Universidades, de Escuelas de distrito y los de Instituto de Madrid.» Es decir, que se llama á los que tenían 8.000 y 12.000 reales, para poder ascender en concurso á obtener 16.000. Esto era lo que quería decir la ley, lo que establecía la ley, según los sueldos de entonces, y equiparaba, para los efectos de ese concurso, para el derecho á aspirar por él al ascenso, al supernumerario de Madrid con el numerario de provincias. Y dice el Sr. Magaz: «Pues el Catedrático numerario de provincias es igual al numerario de Madrid; y si son iguales, por aquello de que dos iguales á un tercero son iguales entre sí, resulta que el numerario de Madrid y el numerario de provincias son iguales.» ¿No es eso? (El Sr. Magaz: No, señor.) Pues no tiene S. S. más que aplicar esta negación á su caso; si no son iguales, no se pueden comparar, no pueden sumarse cantidades heterogéneas.

### Una fiesta popular.

Caracteres de tal ha revestido la manifestación que acaba de hacer la Coruña á su bienhechor Sr. Da Guarda.

Ya antes de ahora hemos publicado y elogiado como se merece el desprendimiento y generosidad de este patricio insigne, que ha dotado á la citada capital de un magnífico edificio para Instituto provincial de segunda enseñanza y de un hermoso templo cristiano.

El pueblo coruñés ha sabido corresponder á esta generosidad, tributando al Sr. Da Guarda, con motivo de la inauguración de su estatua, una manifestación espontánea de gratitud.

El acto solemne, conmovedor, entusiasta, tuvo lugar en los últimos días del mes pasado. Organizóse una verdadera procesión cívica, compuesta de los niños de las Escuelas públicas, los alumnos de la Escuela de Bellas Artes, los del Instituto provincial, comisiones de diversas sociedades y corporaciones, los claustrales del Instituto, Escuelas de Comercio y Bellas Artes y cuantos elementos de significación y valía encierra la Coruña.

El gentío que acudió al descubrimiento de la estatua fué inmenso. La animación, el entusiasmo y el regocijo popular por demás significativos.

Pronunciáronse sentidos discursos alusivos al acto, diéronse frecuentes vivas á la Coruña y al Sr. Da Guarda, y por fin procedióse á descubrir la estatua. Hablando de ella dice un colega de aquella región:

«Mide de altura 1,60 metros. El Sr. Da Guarda tiene en la mano izquierda los planos del Instituto y con la diestra señala el templo de la en-ñanza como único camino por donde la juventud debe seguir para llegar al término de la vida con la frente erguida, como la tiene la estatua del Sr. Da Guarda, sin que el rubor y la vergüenza le haga deponer la actitud digna, propia de todo hombre honrado que tiene conciencia de haber cumplido con su deber.

En el pedestal hay una lápida de bronce que dice:

A Eusebio da Guarda el pueblo de la Coruña MDCCCXCII

Eusebio Da Guarda ha realizado una acción que le ennoblece, digna de todo aplauso y merecedora de gratitud. La Coruña, manifestando tan entusiasta adhesión y reconocimiento á su bienhechor, ha estado á la altura que le correspondía.

Uno y otra son acreedores á nuestra felicitación.

Oposiciones en provincias.

VALENCIA.—Hé aquí el resultado de las oposiciones á las Escuelas elementales de niños:

- Núm. 1. D. Francisco Canós Sanmartín, eligió la Escuela de Castellón de la Plana, con 1.650 pesetas de sueldo.—2. D. David Santafé Benedito, la de Picasent, con 1.100.—3. D. Francisco Navarro Rubio, la de Almansa, con 1.100.—4. D. Joaquín Iborra Simó, la de Pinoso, con 1.100.—5. D. José Villarroya Alegre.—6. D. José M. García Aparici.—7. D. Leonardo Mingarro.—8. Don Juan B. Nebot.—9. D. Joaquín Canet y Gómez, la de Cuevas de Vinromá.—10. D. Emilio Hernández Avenza, la de Almoradí, con 1.100.—11. D. Juan A. Bartual, la del Grao de Castellón, con 825.—12. D. Silvino Caldés Plá.—13. D. Hilario Modesto Castillo.—14. D. Jaime Grau Iturralde.—15. D. Juan B. Silvestre Simón.—16. D. Luis Marzo.—17. Don Juan B. Orero Bayo.—18. D. Luis Pérez Villar.—19. D. Vicente Pascual Martínez.—20. D. Julio Banacloche Jiménez.—21. D. José M. Falomir Feltrer.—22. D. José Martí Lliberós.—23. D. Enrique Bojo Dasí, la de Villalonga, con 825.—24. D. José M. Martínez Costa, la de Monteagudo, con 825.—25. Don Emilio Belda Morales, la de Llosa de Ranes, con 825.—26. D. Pascual Faura Vera, la de Casas Ibáñez, con 825.—27. D. Joaquín Michavila, la de Beniarjó.—28. D. José M. Peláez Edo, la Ayudantía de Castellón, con 825.—29.—D. José Luis Bordás Gironés, la de Peñíscola, con 825.—30. D. Fernando Millán Maestre, de La Magdalena, con 825.—31. Don Joaquín Puig Beltrán, la de Cox, con 825.—32. D. Macario Demetrio Fernández, la de Ossa de Montiel, con 825.—33. D. Casimiro Mauricio Fuster, la de Andilla, con 825.

- BARCELONA.—Núm. 1. D. Salvio Feliu, propuesto para Gracia.—2. D. Teodoro Corominas, para Badaiona.—3. D. Narciso Flaquer, para San Gervasio.—4. D. Luis Dols, para Ròquetes.—5. D. Federico Moraja.—6. D. Juan Fernández.—7. D. Joaquín Abad.—8. D. José O. Canosa, para Santa Coloma.—9. D. Ramón Porqueras.—10. D. Jaime Saez, para Gironella.—11. D. Miguel Bargalló, para Viladecáns.—12. D. Blas Vernet, para Barbat.—13. D. Fernando Muñoz, para Begas.—14. D. Antonio Pamies, para Anglesola.—15. D. José Anglada, para Batea.—16. D. Antonio Galés.—17. D. Ramón Ferreras, para San Pedro las Presas.—18. D. Juan Valhonorat.—19. D. Juan Huguet.—20. D. Salvador Roig.—21. D. Santiago Arnal.—22. D. José Gomis, para Blancafort.—23. D. Francisco Chavarria, para San Martín (Ayudantía).—24. D. Jaime Babré.—25. D. Antonio Just, para Gradell.—26. D. Manuel Guasch, para Aldover.—27. D. Juan Perich.—28. D. Juan Morell.—29. D. Pablo Mañé.—30. D. Andrés Pagés, para Albesa.

El Tribunal para proveer las Escuelas de párvulos del mismo distrito, ha hecho las siguientes propuestas: D.ª Teresa Isassi, para Barcelona; D.ª Adela Trayter, para La Bis-

bal; D.ª Asunción Nieto, para Espluga de Francolí.

Consejo de Instrucción pública.

En la última sesión celebrada por este alto Cuerpo se propusieron los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á las cátedras de Literatura general española de la Universidad de Santiago; de Latín, de los Institutos de Canarias, Cuenca y Segovia; de Retórica y Poética, de los de Valencia y Reus; de Historia y de Química, de la Universidad Central; de Lengua griega, de la de Salamanca, y de Historia del Comercio de las Escuelas centrales de Madrid y Barcelona.

Para la cátedra de Latín del Instituto de León se ha propuesto en primer lugar á don Pedro Gazapo, y para la de Ciudad-Real á D. Lorenzo Ruiz. Para la de Modelado y Vaciado de la Escuela Central de Artes y Oficios lo ha sido D. Ricardo Bellver, y para ayudante de la de Dibujo de figura de la de Bellas Artes de Málaga, D. José Blanco.

Se despacharon algunos expedientes de premio de quinquenio, y por último, se informó que las Escuelas libres de Medicina de Salamanca y Sevilla no puedan graduar de licenciados á alumnos libres ni revalidar á los practicantes y Maestros, considerándose como alumnos libres todos los que durante la carrera hubieran cursado libremente más de la mitad de las asignaturas.

Durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, según relación publicada en el Boletín Oficial, han estado vacantes algunos días en esta provincia las siguientes Escuelas: de 1.100 pesetas, una de niños de Alcalá de Henares y una de niñas de Villarejo de Salvanes; de 825 una de niñas de Morata de Tajuña, y de 625 la de niños de Collado de Villalba.

Han estado además vacantes dos Escuelas de 600 pesetas, tres de 500, una de 400, una de 334 y otra de 300 pesetas.

Durante el mismo trimestre ha habido servidas interinamente siete Escuelas de 1.100 pesetas, una de 913, quince de 825, nueve de 625, dos de 600, y veintiocho Escuelas de sueldo inferior á 600 pesetas

Además, la Escuela de niños de El Escorial ha pasado á categoría de oposición; la de Villavieja ha pasado de 625 pesetas á 500 y la de niñas de Nuevo Baztán, ha sido suprimida.

Tales son los cambios ocurridos en las Escuelas de esta provincia en el citado trimestre.

Confesamos ingenuamente que no es fácil entender lo que quieren decir ciertos programas de reformas en instrucción pública propuestos por algunos elementos de ideas radicales.

En uno de estos programas, muy recientemente discutido, hemos leído una proposición en que se sienta de un modo inconcuso el principio de la libertad de la cátedra para que el Profesor explique su asignatura con arreglo á sus creencias y sin límites, cortapisas ni veto de ninguna clase, y en cambio á renglón seguido se pide para esa misma enseñanza una inspección á fin de que tenga un marcado carácter laico. Con lo cual vendría á resultar que el Catedrático sería libre siempre que no profesara ideas católicas, lo cual no deja de ser una libertad sui generis.

Nosotros sabemos la importancia, bien escasa por cierto, que hay que dar á esos abortos de reformas; mas sin embargo, conviene hacer notar estos hechos para que se vea que actualmente goza el catedrático de mayor libertad de la que quieren concederla ciertos elementos que siempre están pregonándola.

Un incendio horroroso redujo á escombros en la noche del martes último varias casas situadas en la Ribera de Curtidores de esta Corte. Las pérdidas han sido muy grandes, y algunas familias han quedado reducidas á la más angustiosa miseria.

S. M. la Reina Regente, cuyos consuelos nunca faltan allá donde una desgracia popular tiene su albergue, recién venida de Aranjuez, se apresuró en la tarde del jueves á visitar las ruinas del incendio, y dando rienda suelta á sus sentimientos caritativos, nunca desmentidos, ha contribuido con 15.000 pesetas para remediar en lo posible las desgracias materiales del aterrador incendio.

La egregia dama obtuvo durante su visita generosa una ovación tan entusiasta como merecida. La muchedumbre rodeaba su ca-

rruaje, vitoreándola con frenesí, hasta el punto de impedir el paso de la ilustre dama.

Así es como premia el noble pueblo de Madrid los beneficios que recibe.

El nombramiento hecho á favor del Director de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona para la cátedra de Física experimental de la Universidad de Sevilla, ha producido hondo disgusto entre el Profesorado de las Facultades de Ciencias de las diferentes Universidades, y se dice que algún claustro quizás acuda á la superioridad reclamando contra el citado nombramiento.

Por el pronto, una comisión de Catedráticos de la Facultad de Ciencias de Barcelona, procediendo en este asunto con notable actividad, ha circulado una hoja impresa, en la cual se excita al Profesorado á no dejar el asunto, y promete por su parte interponer los recursos legales correspondientes.

No había pasado en verdad inadvertido el citado nombramiento para el Profesorado de esta Corte, el cual parece ser que también se ha preocupado del asunto, sin que por hoy podamos decir si se ha tomado acuerdo.

Tal es al presente el estado de esta cuestión, sobre el cual no podemos menos de llamar la atención.

Después de unos brillantes ejercicios en el Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte, ha obtenido la calificación de Sobresaliente, como en los años anteriores, en el séptimo y último de la carrera del Profesorado de piano, la Srta. D.ª Maria Teresa Ballesteros, hija de nuestro compañero y amigo D. Luis, y discípula aventajada de don J. Jiménez Delgado.

Nuestra cordial enhorabuena al padre, á la hija y al ilustrado Profesor.

Sección oficial.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Ha de proveerse por oposición en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central una plaza de Ayudante de clases prácticas, con destino á las asignaturas de Química orgánica aplicada á la Farmacia, y Química biológica, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere: 1.º Ser Español. 2.º Haber cumplido veinte años de edad. 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. 4.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad á que pertenece la vacante ó aprobados los ejercicios de dichos cargos.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad Central, y serán: El primero teórico, consistente en la contestación á 10 preguntas sacadas á la suerte referentes á las asignaturas á que se halla afecta la plaza de cuya oposición se trata.

El segundo en preparar una lección del programa de las asignaturas respectivas, elegida por el opositor entre tres sacadas á la suerte.

El tercero en el manejo y aplicación práctica de los aparatos ó instrumentos. El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derecho que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas al Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid (Gaceta del 22 de Junio.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Avila.—En circular del 19 de Junio dice el Gobernador:

«Espirado en 10 del actual el plazo que concedí á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisficieran las atenciones de primera enseñanza, tanto en lo relativo á atrasos como de lo correspondiente al actual trimestre, he acordado, desde luego, imponer la multa de 17 pesetas 50 céntimos á los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, cuya multa harán efectiva en el papel correspondiente en el preciso término de ocho días, sin perjuicio de adoptar otras medidas de rigor que les hagan comprender lo que tantas veces ya les he manifestado respecto al carácter de preferente que tienen los ingresos de primera enseñanza y lo dispuesto que estoy á no tolerar el que no sean atendidas cual corresponde tan sagradas obligaciones.»

Palencia.—A los pocos pueblos que adeudan alguna cantidad por primera enseñanza, el Gobernador ha dirigido una circular encargándoles ingresen en la Caja especial de primera enseñanza las cantidades que respectivamente se indican, advirtiéndoles que de no verificarlo, adoptará para conseguirlo

todas las medidas de rigor que las leyes confieren.

Logroño.—No habiendo remitido las autoridades locales de primera enseñanza de algunos pueblos los presupuestos é inventarios materiales de Escuelas que para el año económico de 1891 á 1892 han debido presentar los Sres. Maestros y Maestras de instrucción primaria durante el mes de Abril último, el Gobernador civil ha dirigido una circular previniéndoles que en el término de cinco días remitan á la Junta los documentos que se trata, en la inteligencia que, de verificarlo en el plazo preñado, se exigirá los morosos la responsabilidad consiguiente.

INDICE

DE LOS

documentos oficiales publicados en EL MAGISTERIO ESPAÑOL durante el segundo trimestre de 1891 (1).

1891.

Febrero.

- 19.—Real orden del Ministerio de Fomento declarando cómo han de considerarse los títulos de Maestros de primera enseñanza obtenidos en Filipinas en su relación con los obtenidos en la Península.—(M. E. del 10 de Mayo.)
21.—Real orden del Ministerio de Ultramar desestimando una instancia de D.ª María Marin en solicitud de que se le conceda la Escuela superior de Ponce (Puerto Rico).—(M. E. del 5 de Junio.)

Marzo.

- 6.—Estado general de las cantidades pagadas de pago en 10 de Febrero y devengadas hasta fin de Diciembre anterior por las oposiciones de primera enseñanza.—(M. E. del 15 de Mayo.)
11.—Real orden declarando no há lugar á devolución de 10.000 escudos que concedidos al Ayuntamiento de Pamplona en 9 de Marzo de 1866 para la creación de una Escuela y que se hallan situados en la sucursal de la Caja de Pensiones de aquella provincia.—(M. E. del 15 de Abril.)
16.—Real decreto del Ministerio de Justicia organizando el cuerpo de Jueces de Establecimientos penales.—(M. E. del 15 y 25 de Abril.)
18.—Real orden disponiendo que los directores de las Escuelas de Artes y Oficios pongan á los alumnos más distinguidos para concederles los premios consiguientes en los presupuestos con el fin de que su enseñanza.—(M. E. del 15 de Mayo.)
28.—Real orden del Ministerio de Ultramar anulando el concurso para la promoción a categoría de ascenso en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, y asignando á dicha Facultad tres plazas de término, seis de ascenso y una de entrada.—(M. E. del 10 de Abril.)

Abril.

- 2.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública declarando que son de competencia para la clasificación de viudedad los que sirvió en la Habana D. José López, y que el sueldo legal de los alumnos de Escuela superior de Madrid sea de 1.100 pesetas.—(M. E. del 25 de Junio.)
2.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública declarando que los alumnos de enseñanza pueden solicitar la viudedad si hubieran desaparecido sus padres que motivaron la sustitución.—(M. E. del 20 de Junio.)
6.—Orden del Rectorado de la Universidad Central mandando á los Inspectores provinciales que al hacer las propuestas para los interinos, se tengan presentes las circunstancias de preferencia señaladas en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1887.—(M. E. del 30 de Abril.)
9.—Real orden declarando que no es necesario el paso por concurso de las Escuelas de primera enseñanza.—(M. E. del 10 de Mayo.)
9.—Real orden disponiendo que sea de 100 pesetas el sueldo de los profesores de primera enseñanza el 1 por 100 de los presupuestos que hagan efectivos por cuenta de los Ayuntamientos de los intereses de las Escuelas.—(M. E. del 5 de Junio.)
13.—Real orden dictando reglas para la celebración de los ejercicios de oposición para la mejora de sueldo de los Maestros de Escuelas hayan ascendido á esta categoría.—(M. E. del 23 de Abril.)
15.—Real orden declarando, previendo del Consejo de Instrucción pública, que el Consejo de Estado, que D. Ildefonso González y Fernández, Catedrático de la Universidad de la Habana, no tiene derecho á solicitar por traslado cátedras de la Universidad Central.—(M. E. del 30 de Abril.)
15.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública dictando reglas para la formación de expediente de jubilación de los Maestros de primera enseñanza.—(M. E. del 15 de Junio.)
15.—Anuncio de la Secretaría de Instrucción Central dictando reglas para la matrícula de los alumnos de primera enseñanza libre en aquel establecimiento.—(M. E. del 30 de Abril.)

(1) El Índice anterior correspondiente al primer trimestre del mismo año, apareció en el número publicado el día 5 de Abril último.

24.—Orden de la Secretaría de la Universidad Central dictando reglas, plazos y horas para el pago de los derechos académicos de los alumnos oficiales, y recordando las disposiciones sobre exámenes.—(M. E. del 10 de Mayo.)

Mayo.

1.º—Real decreto autorizando al Sr. Ministro de Fomento para presentar a las Cortes un proyecto de Ley, creando un hospital clínico. Proyecto de Ley a que alude el anterior decreto.—(M. E. del 20 de Mayo.)

Junio.

—Real decreto nombrando a D. Federico de Madrazo Consejero de Instrucción pública, en la vacante producida por fallecimiento de D. Carlos Luis Rivera.—(M. E. del 15 de Junio.)

NOTICIAS OFICIALES.

Anuncios de vacantes.

la Escuela Nacional de Música y Declaración una plaza de Profesor Auxiliar. Por oposición.—(M. E. del 10 de Abril.)

dad de Valladolid la cátedra de Fisiología humana, y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la cátedra de Derecho civil español, común y foral. Por traslación.—(M. E. del 15 de Abril.)

En el Museo de Ciencias Naturales de esta Corte una plaza de Ayudante segundo con destino a las asignaturas de Cristalografía y Ampliación de Mineralogía.—(M. E. del 15 de Junio.)

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN.

Anuncio del Tribunal de oposiciones a la plaza de Escultor, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, convocando a los opositores para dar principio a los ejercicios.—(M. E. del 10 de Abril.)

Anuncio del Tribunal de oposiciones a cátedras de Francés, vacantes en varios Institutos, convocando a los señores opositores para el sorteo de trincas.—(M. E. del 25 de Mayo.)

APÉNDICE.

Anuncio de la Junta de dirección y gobierno del Colegio nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, para averiguar el paradero de dos alumnas internas pensionadas sordo-mudas.—(M. E. del 25 de Mayo.)

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Badajoz.—Para pago de las atenciones de primera enseñanza, han recibido los habilitados las cantidades que siguen: D. Carlos A. González, 51 958,21 pesetas; D. Loreto María Algora, 41.218,28; D. Rafael Trujillo, 22.866,88; D. Ricardo Castelo, 16.096,9. Total 122.138,49 pesetas.

NOMBRAMIENTOS.

Además de los que indicamos en nuestro último, número han sido nombrados para proveer 14 Escuelas vacantes de niños de Madrid, D. Tomás Manuel María Guerra, D. Juan Ortíz, D. Raimundo Gómez, D. Melitón Escamilla, D. José Pérez, D. Bartolomé Tortes, D. José Saldaña, D. Vicente Blanco, D. Valentín Mozo, D. Deogracias Lacal, don Pedro J. Soler, D. Ramón Escribano, D. Vicente Castro y D. Cándido D. Ginés.

Valencia.—Por el señor Rector de este distrito universitario y en virtud de oposición, han sido nombradas: D.ª Matilde Celma Guart, Maestra en propiedad de la Escuela pública de niñas de Nazaret (Valencia); D.ª Francisca Martínez, de Alba; D.ª Rafaela Pastor, de Alfarp; D.ª María Valero Bondia, de Fuente-Encarroz; D.ª María Agueda Rives, de Villagordo de Cabriel, y D.ª Manuel la Martínez, Auxiliar de la Escuela Superior de Játiva; todas en esta provincia.—D.ª Josefa Ruiz Martínez, Maestra titular de Ceutí; D.ª Antonia María Millán Mestre, de Aljorra, y D.ª Josefa Serrano Peroso, de Escobrecas, en la de Murcia; D.ª María Rosa Monfort, de Villanueva de Alcolea; D.ª Angela Peiró Berbabeu, de Chert; D.ª María de la Gloria Agraz, de Táles; D.ª María Eulalia Navarro, de Villafranca del Cid, y D.ª Juana Bautista Cebrián, Auxiliar de Castellón, en esta última provincia, y D.ª María Teresa Araví, para la Escuela de Ayna, en la de Albacete.

Granada.—Para esta provincia han sido nombrados por ascenso: de Guajar Alto y Esfiliana, a D. Francisco Malato Navarrete y D. José Castro Ortega, y de las de niñas de Cortes y Graena y Chimeneas, a D.ª Josefa Notario Lucena y D.ª Amalia Martín de Recalvo; por traslado, Maestros de Polopos, Rubite y Yégen, a D. Marcos José Baldó y García, D. Miguel Alba Serrano y D. Manuel Alonso García, y de las de niñas de Laroles y Cortijos de Albuñol, a D.ª Dolores Jiménez

Fernández y D. Dolores Pérez Martín; y de nueva entrada, á D. Jose Ibáñez Ocaña, don José Muñoz Molinero, D. Asunción González Mira, D. Ana del Castillo y Carrasco, D. Francisca Casanova, D. Carmen Perea y D. Vicenta Montosa Curonisi, respectivamente, para las incompletas de Izbor, Zújar, Piñar, Jun, Bejarin, Cénes y Julúcar.

TÍTULOS.

Se han expedido por el Ministerio de Fomento los siguientes títulos profesionales de Maestros:

Normales: D. Tomás Puig y Soler, de Barcelona.

Superiores: D. Tiburcio Martín F. Serrano, de la Normal de Toledo; D. Prudencio Riva y García, de Zaragoza; D. Mariano de la Fuente Monedero, de Avila; D. Casimiro Alonso Rollón, de id.; D. Inés González Jiménez, de id.; D. Domingo Manrique y Rodríguez, de La Laguna; D. Serafín Yagüe Pérez, de Pamplona; D. Manuel Benito y Benito, de Soria; D. Hipólito Calvo y Frutos, de Avila; D. Santiago Cruz y Marcos, de Salamanca; D. Enrique Hernández y Hernández, de id.; D. Marcelino Martín Méndez, de idem; D. Plácido de San José, de id.; D. Juana Panadas y Fierre, de Tarragona; D. María Rosario Guerra, de idem.

Elementales: A D. Josefa Fayó é Ibáñez, de Zaragoza; á D. Santiago Sánchez de Rojas, de Toledo; á D. Mateo Bejarano Banajas, de Avila; á D. Juan J. Navas Heras, de idem; á D. Aurea Martín, de id.; á D. Sudivino Corbo González, de Salamanca; á doña Felisa Calvo y Pérez, de id.; á D. Santiago Navarro y Rodríguez, de id.; á D. Celso Martínez Tejeiro, de id.; á D. Gervasio López Riveiro, de id.; á D. Antonio Serrano de la Parra, de id.; á D. Amalia Pombre Hernández, de La Laguna; á D. Elena Méndez Quesada, de Granada; á D. María del Carmen Martín González, de La Laguna.

JUBILACIONES.

Se han concedido las que siguen:

Por imposibilidad física, á D. Enrique Reina, Maestro de Requena (Valencia); á D. Blas Guardiola, de Jumilla (Murcia); á D. Magdalena Gomarra, de Foncia (Logroño); á D. María Vicenta Castellanos, de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Por edad, á D. José Cortés Masiá, Maestro de Rayola (Lérida).

Ha sido rehabilitado el Maestro que fué de Calaf, D. José Capdevila, declarándole con opción á Escuela de igual categoría que la que desempeñó.

Para la cruz de Isabel la Católica ha sido propuesto D. Marcos Sagasti y Mendiola, Maestro de Salvatierra (Alava), por méritos contraídos en la enseñanza.

Han sido nombrados vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Orense en concepto de padres de familias, D. Saturnino Blanco, D. Luis Antonio Cervero y D. Juan Rodríguez y Montero.

Una Exposición que no carecerá de originalidad se abrirá en este mes en el Campo de Marte. En ella se encontrarán ejemplares de todos los periódicos del mundo y todos los medios de publicidad empleados por los diversos pueblos.

Pronto saldrá para Londres el Sr. don Juan Vilanova, que representará á España en el Congreso de Higiene que ha de celebrarse en aquella capital.

De las Conferencias pedagógicas que han de celebrarse en Santander se han encargado los Profesores siguientes: á D. Pedro Lainz Hortigüela 1.º y 2.º; á D. Nicanor Balboa el 3.º y á D. Pedro Zubieta el 4.º, Profesores estos dos últimos de la mencionada Escuela Normal.

Del desarrollo de las Conferencias pedagógicas en Salamanca han sido encargados D. Marcelino de Santoya, D. Rufina Paricio y D. Enrique Felipe Santiago.

Se ha encargado de la dirección de nuestro colega La Gaceta del Magisterio de primera enseñanza, de Zaragoza, su propietario D. Juan Ródenas, canónigo en aquella metropolitana é individuo de la Junta provincial.

Parece ser que en la provincia de Tarragona son bastantes los Maestros que no han remitido los presupuestos de sus Escuelas para el actual año económico.

Se ha concedido la permuta solicitada por los Maestros de Mosqueruela y Alcañiz.

Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos, en concepto de Diputado provincial, D. Gregorio Gutiérrez y Martínez.

Han sido nombrados auxiliares de la Escuela del Sépulcro de Zaragoza D. José López, y de la de párvulos del Portillo, D. Emilia Tuso y D. Luisa Sanz.

La matrícula oficial y la concurrencia de alumnos libres en la Universidad de Madrid, ha sido en la presente convocatoria muy numerosa.

Dícese que se ha mandado instruir expediente á una Maestra de Logroño, que maltrató días pasados de palabra y hecho á la Directora de la Normal de aquella ciudad.

El Profesor de electricidad, Sr. Maroto, ha sido comisionado para visitar la exposición de Francfort, acompañado del alumno maquinista electricista, constructor de teléfonos Sr. Arroyo, de la Escuela Central de Artes y Oficios, que ha obtenido una de las pensiones que el Ministerio de Fomento señala para los alumnos aventajados.

Han sido propuestos por el Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores vacantes en siete Escuelas de Artes y Oficios, los Sres. Pallares, C. Redondo, R. Redondo, Asis Loney, Laporta, Ballcorba y López Morales.

Según leemos en un periódico, el Rector de la Universidad de Sevilla ha suspendido á un Catedrático del Instituto.

Han sido nombrados Auxiliar de Letras del Instituto de Gijón D. Ricardo García Rendueles, y Auxiliar supernumerario de Ciencias del de Bilbao D. Antonio Arrola y Zabala.

Han presentado renuncia de la cátedra de Historia natural del Instituto de Santiago, D. Serafín Casas; de la de Latín de Guadalajara, D. José de Cazor, y de la de Matemáticas del de Soria, D. Diego Monjó.

Se han acreditado los haberes que tenían devengados por el desempeño de las cátedras vacantes de Patología general al Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, D. José de Paso y Fernández Calvo, y al de Ciencias de la Universidad de Santiago, D. Antonio Vila y Nadal.

Ha sido nombrado en virtud de oposición Catedrático numerario de la asignatura de Derecho civil español, común y foral de la Universidad de Valladolid, D. Gregorio Burón y García.

Ha fallecido el Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia D. Vicente González Canales, que ocupaba el núm. 170 en el Escalafón general del Profesorado de Universidades; la vacante corresponde al turno de concurso.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Madrid: 1891.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Madrid y provincias. Baileán.—J. N.—Conforme con su carta, recibida; anotado pago de suscripción; se remite el número que pide. Requena.—J. A.—Enterado de su carta; se contesta por correo. Málaga.—A. A.—Enterado de su tarjeta postal; remitido el número que pide. Constantina.—J. L.—Queda recibida carta y anotado pago de suscripción; se remite periódico hasta fin del corriente y el oportuno recibo de suscripción. Castellón.—J. S. B.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo. Zaragoza.—C. G.—Enterado de su hoja; queda en la cantidad que indica; se contestará. Palencia.—H. L.—Recibida carta; confío cumplirá que promete. Arnedillo.—B. G. H.—Enterado de su carta; se contestará por correo. Bullas.—A. P.—Recibida carta; se contesta por correo. Don Alvaro.—J. S.—Enterado de su carta; se contesta por correo; queda hecho lo que desea. Barcelona.—D. B.—Recibida carta y cuadros; se remite suscripción; se contestará. Hervás.—A. M.—Conforme con su carta; anotado pago de suscripción; espero cumpla lo que promete. Manzanares.—B. B.—Queda anotado pago de suscripción; recibida libranza; se contesta y remite periódico. Granada.—F. G. M.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo y número que pide. Salamanca.—M. H.—Enterado de su carta; recibida libranza; se remite recibo al suscriptor. Gijón.—F. de G.—Recibida carta; se contestará por correo. Valle de Tabladillo.—L. G. P.—Enterado de su carta; espero cumpla lo que promete. Ontaneda.—F. H.—Enterado del contenido de su carta; se remite periódico desde 1.º del corriente pero cumpla lo que promete; se contesta por correo. La Llena.—B. A.—Queda anotada nueva suscripción; se remite número que pide. Ansarás.—F. M.—Recibida carta; gracias por suscripción. Ubeda.—V. T.—Enterado de su carta; anotado pago de suscripción; se hará lo que indica. Becerreá.—P. M.—Su suscripción la tiene desde fin de Diciembre; se remitió recibo. Peralejos de Arriba.—M. H. M.—Queda anotado pago de suscripción; espero cumpla lo que promete. Oviedo.—J. M.—Recibida carta y carta-orden; anotados pagos que ordena; se remiten recibo y número que pide. Soria.—M. M. L.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo. Barcelona.—L. V.—Idem id. id. Abellá de la Conca.—V. A.—Idem id. id. León.—J. L.—Recibida carta; se contestará. Santa María de Páramo.—M. D. F.—Idem id. id. Avila.—F. G.—Idem id. id. Alcaracejos.—J. C.—Idem id. id. Villamanrique.—J. D. C.—Enterado de su carta; espero cumplirá su palabra. Munilla.—E. B. y D.—Idem id. id. Barcelona.—E. C.—Anotado pago de suscripción; tregado recibo. Jerez.—J. C.—Corriente su suscripción desde Diciembre de 1891; se remite periódico desde el corriente. Logroño.—V. M.—Anotado pago de suscripción; tregado recibo. Puebla de Montalbán.—M. M. M.—Idem id. id. Oviedo.—A. G.—Idem id. id. Jaén.—E. F.—Idem id. id. San Ildefonso.—J. J.—Queda hecho el abono de suscripción; entregado el correspondiente recibo. Alpedrete.—J. G.—Idem id. id.

— ANUNCIOS —

Se publica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se ha leído.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA. COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. 2 reales tomo. OBRAS PUBLICADAS. Tomo II. Novelas célebres de Doña María de Zayas. El Castigo de la miseria. La Fuerza del amor. El Juez de su causa. Tarde llega el desengaño (agotado). 1 vol. Tomo IV. Obras de Quevedo. La Vida del Gran Tacano. El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. 1 vol. Tomo V. Obras de Calderón de la Barca. La vida es sueño. La Devoción de la Cruz. A secreto agravio secreta venganza. 1 vol. Tomo VI. Obras de Lope de Vega. La Estrella de Sevilla. El Castigo sin venganza. El mejor Alcalde el Rey. 1 vol. Se hallan de venta en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20, principal, remitiendo su importe en libranza del Giro mutuo, letras ó sellos de 15 céntimos.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA. REVISTA ESPECIAL DE BELLAS ARTES, LITERATURA Y ACTUALIDADES. AÑO XXIX. Esta publicación, verdadera enciclopedia de nuestra época, ofrece invariablemente las más sublimes creaciones de todas las Escuelas artísticas, en agradable consorcio con los escritos de los primeros literatos de España y América, y la reproducción gráfica de cuantos sucesos importantes traen sobre sí la atención pública en ambos hemisferios. Precios de suscripción en provincias: Un año, 40 pesetas; seis meses, 21; tres meses, 11. Los días 8, 15, 22 y 30 de cada mes da á luz un número de 16 páginas, ocho de ellas con selectos grabados, y siempre que la abundancia de asuntos artísticos ó de marcada actualidad lo reclama, se distribuyen Suplementos, gratis para los señores suscritores. Cada año forman sus números dos grandes volúmenes, para los que periódicamente se facilitan los índices y portadas necesarias. NOTA IMPORTANTE.—La Empresa concede á los señores suscritores de «La Ilustración Española y Americana» el derecho de adquirir para sus familias, con la cuarta parte de rebaja, una suscripción á cualquiera de las cuatro ediciones de «La Moda Elegante», periódico de reconocida utilidad para las señoras y señoritas. La Administración de estos periódicos, ALCALA, 28, MADRID; remite, gratis, números de muestra y prospectos de ambas publicaciones á las personas que deseen conocerlas antes de suscribirse. LOS HUÉRFANOS.—Novela sociológica original de D. Ubaldo Romero Quiñones; de venta en las principales librerías al precio de dos pesetas. DEBERES DEL HOMBRE PARA CON LOS ANIMALES; libro destinado principalmente á las Escuelas y colegios, y dedicado á la Sociedad madrileña protectora de animales y plantas, por D. Rafael Espejo y del Rosal, socio honorario, con una versión castellana de la obra de Mr. Chalot. Esta obra se halla de venta en las principales librerías de esta Corte, y en la Administración Cavallera núm. 9, pral. derecha, al precio de una peseta. En provincias una peseta 25 céntimos.

REVISTA CONTEMPORANEA. Esta interesante Revista se publica dos veces al mes, en cuadernos de 112 páginas, formando cada tres meses un abultado volumen de cerca de 700 páginas. PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid: Tres meses, 7,50 pesetas.—Seis meses, 15 idem.—Un año, 30 idem. Provincias: Tres meses, 8 pesetas.—Seis meses, 15 idem.—Un año, 30 idem. Se suscribe en las librerías de Gutenberg, Príncipe, 14, y Fé, Carrera de San Jerónimo, 2. Número suelto, 2 pesetas en toda España.

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE. Oficial de Secretaria de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio. La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón. El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón. Librerías de Hernando, Rosado y Sobrino, en Madrid; Menor hermanos, Toledo; Bastinos, Barcelona; Amalia Rufz, Guadalajara, y en casi todas las de provincias.

BIBLIOTECA DEL MAESTRO.—LA DISCIPLINA escolar como medio indirecto de educación y enseñanza, por D. Mariano Cardenera. Esta última producción de distinguido pedagogo es un estudio acabado y completo de tan interesante lema pedagógico. La prensa le ha dedicado artículos económicos demostrando su importancia. Forma parte de la Biblioteca del Maestro que publica la inteligente casa editorial de Bastinos, Barcelona, al precio de dos pesetas.

SECCION DE ESPECTACULO. BOLETIN DEL DIA 5. JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 8 de la tarde. La Favorita. Es el centro donde concurre lo más distinguido de la sociedad madrileña. Los conciertos dados en los últimos días se han visto muy favorecidos. La cantada anoche, obtuvo una ejecución merecida, cambiando la compañía merecidos aplausos. PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve. Noche de opereta italiana.—Turno par.—II. Continúa la compañía de este coliseo de sus favorecedores obras desconocidas de nuevo. Tocóle anoche el turno á Il vice-almirante, coq, que fué bien recibido por la numerosa audiencia. APOLO.—A las nueve.—Trafalgar.—Segundo to de la misma.—La boda del Cojo.—Carmelo.—4 y 12.—Carmela.—Trafalgar.—Segundo to de la misma.—La boda del Cojo, de Fiacro Iruroz, con Brul, obtuvo un éxito muy honroso. Los señores llamados á la escena cosechando buen éxito aplausos. RECOLETOS.—A las nueve.—El príncipe pretexto.—Entrar en la casa.—La fiesta de compañero Mochales. Este fresco teatrito se ve muy concurrido, no de el primero y con igual favorable acogida. Consulta médica, de Adán Berned, en la casa, de Perrín y Palacios. CIRCO DE COLON.—A las 5 y á las 8 de la tarde. grandes y variadas funciones, tomando parte los excéntricos americanos King et Cray, y Washington y la pantomima acústica. Continúa siendo de los más favorecidos de la ciudad la Washington es una artista nueva muy aplaudida. CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y á las nueve.—Dos grandes funciones. En la primera se presentará la tan aplaudida pantomima de un lago de 130.000 litros de agua.—Tambien parte en los espectáculos Mr. Clémolo con sus monos amaestrados. A los grandes atractivos que reúne este escenario hay que aumentar los espectáculos de pista convertida en un estanque de agua. Las divertidas escenas que se suceden, tanto mucho al público, y el agua cayendo en cascada es de un efecto maravilloso. Sr. Magaz.